

Juho. Polo, que lo es por el estado de J. J. J.
Josef. Martí, Abogado, Segundo Sindico de
recomen, haviendo sido citados por par
pelita ante diem, y en suision del efecto,
no haviendo concurrido los demas indivi-
duos de el por otras causas: Se hizo
mudencia el memorial, y de elto de la Junta
Suprema, que acompaña, por el qual se ha
servido mandar qual es el no Pedro An-
Pablo se ponga en posesion del oficio de
al num. veintete por muerte de Diego Garcia

El vago la cualidad de acudir entimpo ab
Supremo Consejo de Castilla p. su aprovac.
y sacar el correspond. titulo, sirviendole de
interino el expresado decreto, y enterado el
ayuntam. to de su contenido, y de los anced.
quele á motivado, acorda su cumplim., que
se ponga al expresado Pedro Garcia Palao
por tal al no del num. de esta villa: Quere,
reentreguen los papeles correspond. ala ci.
que exercio el referido oficio. Si á cuyo
efecto nombra por comisioneros alos señores
Josef Sor. Carrasco, y Juho. Polo Regidores
por su respectivo estado, to de vago las for-
malidades acostumbradas, con las cualidades
necesarias p. el mencionado decreto: Y así
verificado, se libre testim. integro de esas
dilig. y se coloque en el libro Capitular, como
tambien una copia del no. en el Archivo
del Ayuntam. to entregandose las originales
al interesado para guarda de su dño; y lo
firmaron los señores concurridos que d. ci-